

JAIRO YEPEZ VILLARREAL y HERNAN YEPEZ VILLARREAL, en sus calidades invocadas, y; los cónyuges señor HERNAN RAMIRO YEPEZ VILLARREAL, ROSA YANELA LOPEZ NARVAEZ, JAIRO FERNANDO YEPEZ VILLARREAL y GINA JARAMILLO NARVAEZ, en su calidad de garantes solidarios. JUICIO EJECUTIVO No. 0743-2008-NAM CANTIA: USD. 88.000,00 ABOGADO: EUDARDO NIETO BOADA JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Agosto del 2.008, las 10h59.- VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, que los demandados señores: KINGSPORT SHOES CIA. LTDA, representada legalmente por los señores: JAIRO YEPEZ VILLARREAL y HERNAN YEPEZ VILLARREAL, en sus calidades invocadas, y; los cónyuges señor HERNAN RAMIRO YEPEZ VILLARREAL, ROSA YANELA LOPEZ NARVAEZ, JAIRO FERNANDO YEPEZ VILLARREAL y GINA JARAMILLO NARVAEZ, en sus calidades de garantes solidarios, cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones en el término legal de tres días.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 423 y 445 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el Embargo del bien inmueble hipotecado, cuyas características y demás especificaciones constan en el Certificado del Registro de la Propiedad que se acompaña. Cuéntese con los funcionarios judiciales correspondientes.- Hecho que sea inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Cítese a los demandados en los lugares indicados para tal efecto. Agréguese al

R del E
CITACIÓN JUDICIAL A LOS SEÑORES IRENE YOLANDA BARAHONA GARNICA, JOSE LUIS TRUJILLO BASTIDAS CON EL JUICIO EJECUTIVO PROPUUESTO POR LUIS FERNANDO BOANERGIS FLORES ULLOA ACTOR: LUIS FERNANDO BOANERGIS FLORES ULLOA DEMANDADOS: IRENE YOLANDA BARAHONA GARNICA, JOSE LUIS TRUJILLO BASTIDAS CANTIA: \$ 21.500USD TRÁMITE: Ejecutivo JUICIO No. 604-2009 JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 15 de diciembre del 2009.- A las 10H45.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez temporal encargado mediante acción de personal No. 2670DP-DPP de 14 de diciembre del 2009. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio Ejecutivo, en consecuencia se dispone que los demandados IRENE YOLANDA BARAHONA GARNICA en calidad de deudora principal, y a el señor JOSE LUIS TRUJILLO BASTIDAS, como garante solidario, en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o propongan excepciones en igual término.- Cítese a los demandados Irene Yolanda Barahona Garnica y José Luis Trujillo Bastidas, atento al juramento rendido, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito.- Agréguese los documentos

que se acompañan.- Téngase en cuenta el casillero judicial Nro. 001 y la autorización conferida al doctor Héctor Chávez.- NOTIFIQUESE.-
J) Dr. Alfonso Llanusa G. (Juez)
Lo que comunica a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los

*Lo que quiere el sabio,
lo busca en si mismo; el vulgo,
lo busca en los demás.*
CONFECTO

DEMANDADA: Compañía MONT BLANC REAL ESTATE INC. (Craig: Tony Gómez, Representante Legal)
CLASE DE JUICIO: Ejecutivo No.1607-2009-L.S.
ASUNTO (COBRO DE EXPENSAS)
CANTIA: 70.000 dólares
TRAMITE EJECUTIVO

previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.
Dr. Jaime Torres Carrera
Secretario Encargado
Hay firma y sello
AC/71925/H

proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. Previamente dejándose copia certificada y recibo en autos desglosese y entréguese la documentación solicitada.- NOTIFIQUESE. F) Dr. Raúl Mariño Hernández, Juez.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS MERCATUM S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.5409 de 24 DIC 2009, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS MERCATUM S.A., otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de noviembre de 2007, a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor Pablo González Vicente, en su calidad de Presidente de la compañía INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS MERCATUM S.A. El compareciente es de nacionalidad chilena y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general de accionistas de 27 de noviembre de 2007, resolvió nombrar Liquidador al señor José Ricardo León De La Torre, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a

MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

AC/720798

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.

Se comunica al público que MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Diciembre de 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000098 de 12 de Enero de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma la cláusula tercera del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a la importación distribución, comercialización de materiales y equipos eléctricos,..."

Quito, 12 de Enero de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/720798